

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS TRÁMITES DE SUS DERECHOHABIENTES, PUEDAN REALIZARLOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DURANTE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN Y UN MAYOR NÚMERO DE CONTAGIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA FLORA TANIA CRUZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

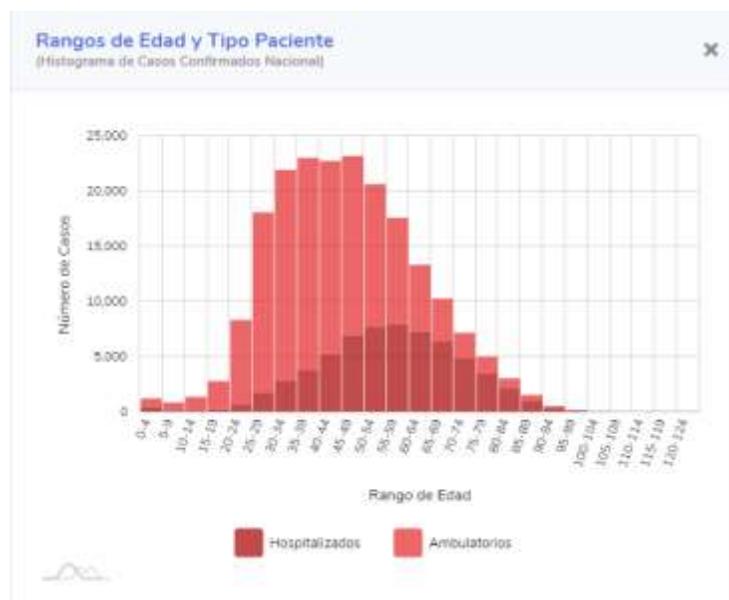
La que suscribe, diputada Flora Tania Cruz Santos, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

De acuerdo con la información del portal de la página de internet del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se transmite de persona a persona por contacto de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Este virus causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El Sector Salud dio a conocer la última cifra oficial de 202,951 casos confirmados, de estos solo son 25,529 activos; mientras que el número de muertes ascendió a los 25,060 casos debido a esta enfermedad.

En las siguientes imágenes, que fueron obtenidas de la página oficial<sup>1</sup> de COVID-19 México, con información de la Dirección General de Epidemiología, se desprende que en porcentajes de casos confirmados el 45.16% son mujeres y 54.84% son hombres. A diferencia de otros países, en México las personas consideradas de la tercera edad no han sido las cifras más altas de contagios, aunado a ello las enfermedades con las que contaban las personas confirmadas como contagiadas son la hipertensión, obesidad, diabetes y tabaquismo, lo cual genera un contexto diverso de las personas más susceptibles de contraer COVID-19 en nuestro país.



<sup>1</sup> Consultado en: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>, fecha de consulta 25 de junio de 2020.



Desde inicios de la declaración de emergencia sanitaria nacional por la epidemia por coronavirus COVID-19, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado autorizó a los familiares de los derechohabientes a realizar los trámites para evitar la propagación de COVID-19<sup>2</sup>, sin embargo esa medida no es suficiente, ya que como vimos en las anteriores gráficas las personas que se han contagiado son de diversos sexos y edades.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene 13.3 millones de Derechohabientes<sup>3</sup>, por lo que el realizar los trámites presenciales no es una medida que prevenga los contagios. En el apartado de servicios en línea del Instituto, cuya dirección electrónica es: "<https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/servicios-en-linea-del-issste-18653>", se encuentran algunos servicios que se pueden realizar en línea, sin embargo, se considera que el catálogo de los mismos puede ampliarse para evitar que los trámites sean presenciales.

<sup>2</sup> Consultado en: <https://m.oncenoticias.tv/nota/imss-e-isste-se-apoyan-de-sus-plataformas-en-linea>, fecha de consulta 20 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Consultado en: <https://www.reforma.com/suspende-issste-tramites-para-prestamos/ar1905169?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->, fecha de consulta 23 de junio de 2020.

En la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el artículo 28 se estipula la facultad del Instituto de diseñar modelos y programas de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus Derechohabientes, mismo que a la letra dice:

Artículo 28. El Instituto diseñará, implantará y desarrollará su modelo y programas de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus Derechohabientes, y creará las herramientas de supervisión técnica y financiera necesarias para garantizar su cumplimiento.

Para el efecto, la Junta Directiva aprobará los reglamentos en materia de servicios médicos; medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud del Instituto; incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico; financiamiento de unidades prestadoras de servicios de salud a través de acuerdos de gestión; surtimiento de recetas y abasto de medicamentos; oferta de capacidad excedente; Reservas financieras y actuariales del seguro de salud y los demás que considere pertinentes.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente:

### **Proposición con punto de acuerdo**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a diseñar, desarrollar e implementar las acciones necesarias para que los trámites de sus Derechohabientes, puedan realizarlos a través de medios electrónicos

durante la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de evitar la propagación y un mayor número de contagios.

**ATENTAMENTE**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2020.